



INFORMACIÓN PARA LOS CONSUMIDORES

Doctores de Medicina Podiátrica (*siglas en inglés-DPM*) referidos como podiátras o médicos podiátricos, son especialistas altamente capacitados en el cuidado, la rehabilitación y cirugía de los pies y tobillos. La Directiva de Medicina Podiátrica (*siglas en inglés-BPM*) es una unidad de la Directiva Médica que administra su licenciamiento.

El Acto de Práctica Estatal Médico requiere que estos DPMs:

- Se gradúen de una de nueve escuelas de medicina podiátrica aprobada y acreditada.
 Los estudios académicos de estas escuelas de cuatro años son similares a los de las escuelas de medicina para los médicos pero proporcionan un énfasis añadido en el extremo inferior.
- Pasen las Partes I, II y III de los exámenes administrados por el Servicio de Exámenes Educativos para la Directiva Nacional de Examinadores Medicos Podiatrico.
- Completen al menos un año de educación médica graduada (capacitación de residencia).
- Cumplir con al menos uno de varios requisitos de "Competencia Continua" cada dos años al renovar la licencia ademas de completar 50 horas de educación médica continua.

Los doctores de medicina (*siglas en inglés-MD*) reciben capacitación generalizada en la escuela de medicina y capacitación especializada en la residencia después de graduarse. Su licencia no les restringe a su área de especialidad, pero es una violación de ley si cualquier doctor practica fuera de su área de competencia.

Para proteger más a los consumidores, el área de ejercicio del DPM está limitada a los pies por la licencia misma. Muchas personas proporcionan el cuidado de los pies, pero solamente los doctores con licencia (MDs, DPMs, o doctor ortopédico-*DO*s) pueden hacer diagnósticos, tratamientos y expedir recetas para condiciónes médicas.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR

Compruebe las Calificaciones del Doctor:

• Compruebe con la Directiva Médica por el sitio Web at www.bpm.ca.gov o directamente a:

www2.dca.ca.gov/pls/wllpub/wllquery\$.startup

o llame al: 916/263-2382 para asegurarse que su doctor tiene licencia y comprobar sobre cualquier negligencia o historia de disciplina.

- Pregúntele al doctor acerca de su capacitación del pie y tobillo y si está certificado por una directiva médica especializada aprobada que es relevante. Para los DPMs, California ha aprobado solamente tres directivas medicas especializadas: la Directiva Americana de Cirugía Podiátrica (American Board of Podiatric Surgery), la Directiva Americana de Medicina Podiátrica Primaria (American Board of Primary Podiatric Medicine) y la Directiva Americana de Especialidades Múltiples en Podiatría (American Board of Multiple Specialties in Podiatry). Si usted está consultando a un doctor que no es podiátra, pregunte acerca de qué capacitación específica tiene sobre los pies y tobillos. En 1995, el Consejo de Acreditación para Educación Médica Después de la Graduación (siglas en inglés-ACGME) aprobó una Educación de Implantación de 12 meses en el programa de Ortopedia del Pie y Tobillo.
- Llame gratis al 1-800-366-8227, al Centro de Información Sobre el Cuidado de los Pies, el cual está patrocinado por la Asociación Americana de Medicina Podiátrica (*American Podiatric Medical Association*). Ellos tienen folletos gratuitos que contestan muchas de las preguntas de los consumidores. O comuníquese con su afiliado estatal, la Asociación Californiana de Médicina Podiátrica (*California Podiatric Medical Association-CPMA*) al 1-800-794-8988. La CPMA está localizada en el 2430 K Street, Suite 200, Sacramento, CA 95816. O visite su sitio Web: http://www.podiatrists.org/related.htm
- Llame gratis al 1-888-843-3338, al Colegio Americano de Cirujanos de Pies y Tobillos
 (American College of Foot and Ankle Surgeons) para recibir información sobre cirugía. O
 visite su sitio Web: http://www.acfas.org
- Pídale a su doctor familiar que le recomiende un doctor en medicina podiátrica.
- Obtenga otras opiniones antes que se lleve a cabo una operación quirúrgica. Pídale al
 cirujano que le explique los riesgos, las posibles complicaciones y los métodos alternativos
 de tratamiento. Pregunte con qué frecuencia llevan a cabo cualquier operación quirúrgica
 que se recomienda y cuáles han sido los resultados. Se debe revelar completamente el
 costo antes del tratamiento.
- Excepto en casos de emergencia, tenga precaución con las operaciones quirúrgicas apresuradas sin intentar proporcionar un cuidado más conservador. Tenga cuidado con las recomendaciones para operaciones múltiples, resultados exitosos falsos sobre cirugía con rayos láser (los rayos láser no cortan los huesos), y otras artimañas posibles como "cirugía sin dolor," "curas milagrosas," "cupones de descuento," y "consultas gratis," y otras por el estilo.
- No escoja a doctores por el tamaño de sus anuncios.

<u>Derechos del Paciente</u> – Los hospitales deben mostrar una práctica sobre los derechos de los pacientes. Si no la ve, pida un ejemplar de la misma.

<u>Números Telefónicos para Reportar Fraude</u> – Llame al Inspector General Federal (1-800-447-8477) si usted sospecha que su doctor, hospital, albergue para personas de la tercera edad (*nursing home*), u otro porveedor de cuidado está defraudando al Medicare o al Medicaid. Se puede comunicar con la unidad de Fraude del Medi-Cal del Procurador General de Justicia del Estado al 1-800-722-0432.





This page left blank intentionally

Problemas con las Organicaciones de Mantenimiento de Salud (*HMO*) – Llame gratis al 1-888-466-2219 o al 1-800-400-0815 (Departamento Estatal de Atención de la Salud Administrada) para presentar una queja contra una Organicación de Mantenimiento de Salud. Las personas de la tercera edad bajo el programa de Medicare pueden llamar al 1-800-638-6833.

MANERA DE PRESENTAR UNA QUEJA — Llame al 1-800-633-2322 para obtener información o presentar una queja. Las quejas por escrito se deben dirigir a: Central Complaints, Medical Board of California, 2005 Evergreen Street, Suite 1200 Sacramento, CA 95815. Esa oficina también puede informarle sobre arbitraje por la Oficina para la Mejora de los Negocios (Better Business Bureau), sobre la Corte para Cantidades Menores (Small Claims Court), sobre la presentación de quejas con el programa de revisión por colegas de la profesión u otras agencias que le puedan asistir.

Como presentar una queja: http://www.mbc.ca.gov/Consumers/Complaints/

Forma de Queja del Consumidor: http://bpm.ca.gov/consgde/compform.pdf

Información para el Consumidor de BPM: http://bpm.ca.gov/consgde/index.htm

Acceso a sitios Web de organizaciones de consumidor, gobierno y profesionales: http://bpm.ca.gov/links/index.htm